

**PROVIDENCIA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**OBRAS DE REHABILITACIÓN DE MURALES EN EL CASCO ANTIGUO: MURAL PÒSIT DE PESCADORS Y MURAL FERNANDO BAQUERO.**

<b>Órgano proponente del contrato:</b>	Teniente de Alcalde delegado de Cultura		
<b>Responsable del contrato:</b>	Noemí López Sáez, Arquitecta Municipal		
<b>Objeto del contrato:</b>	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE MURALES EN EL CASCO ANTIGUO: MURAL PÒSIT DE PESCADORS Y MURAL FERNANDO BAQUERO.		
<b>Código CPV</b>	45443000-4, 45452000-0, 45453100-8, 45454100-5, 45442190-5, 45442180-2, 45451000-3.		
<b>Necesidad pública a satisfacer:</b>	De acuerdo al informe técnico y artístico sobre el estado de los murales de Calp, redactado por Jordi Úrbez Colls y Josefa M. <sup>a</sup> Llorca Crespo en diciembre de 2020, surge la necesidad de llevar a cabo actuaciones para garantizar la conservación de los mismos. Para ello se han redactado los proyectos de rehabilitación correspondientes.		
<b>Alcance del Contrato:</b>	Las obras consisten en la rehabilitación y restauración de dos de los murales del Casco Antiguo de Calp: - Mural Pòsit de Pescadors. - Mural Baquero.		
<b>Lotes previstos / Justificación un sólo lote:</b>	Se procede a dividir el objeto del contrato en 2 lotes, correspondiendo cada lote a lo siguiente: - Lote 1: Mural Pòsit de Pescadors. Presupuesto de licitación (IVA incluido): 31.371,65 € - Lote 2: Mural Baquero. Presupuesto de licitación (IVA incluido): 58.169,29 €		
<b>Presupuesto licitación</b>	<b>Importe duración inicial, IVA incluido</b>	89.540,94 €	<b>Gasto plurianual:</b> IVA incluido
			89.540,94 € 2024
<b>Fecha prevista de inicio:</b>	28/10/2024		
<b>Duración inicial:</b>	2 meses	<b>Prórroga máxima:</b>	-

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, atribuye al órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, *Tenencia de Alcaldía* delegada ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de la prestación descrita mediante procedimiento abierto, que garantiza la máxima transparencia y publicidad, y así, la concurrencia competitiva, en la modalidad más adecuada a las características del contrato para mejorar la eficiencia y agilidad en su tramitación.

